



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Exoneración de Alimentos.
Radicado: 086344089001-2021-00264-00.
Demandante: FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MARRIAGA.
Demandado: ERIS DE JESUS RANGEL VARGAS y FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ RANGEL.

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de notificación del demandado. Sírvase Proveer. Sabanagrande, enero 20 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo que el apoderado de la parte demandante, aporto formato de notificación que según lo manifestado en correo remitivo, cumple con los requisitos de los artículos 290, 291 del CGP, y 8 del Decreto 806 de 2020; no obstante, dentro de los documentos adjuntos, no se observa certificación de correo certificado al demandado tal como lo dispone el decreto 806, ya que se debe tener certeza del recibido del correo, esto se logra mediante certificación de correo certificado, en donde se indique, que efectivamente el demandado recibió la notificación o le llegó a su correo electrónico.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Negar la solicitud de tener por notificado al demandado.
2. Se deberá realizar la notificación al demandado atendiendo las reglas del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICADO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50d4bb2b81d948505c0f1e1ad0c5d361715e2b087667e0266ab16aaae1e9c4b**

Documento generado en 20/01/2022 08:04:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>